



**RESOLUCIÓN N°: 897/12**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Tecnología Informática Aplicada en Educación, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Informática, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2012

**Carrera N° 20.628/10**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Tecnología Informática Aplicada en Educación, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Informática, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Tecnología Informática Aplicada en Educación, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Informática, se inició en el año 2002 y se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 1084/09).

Se presenta la siguiente normativa: creación de la carrera (Acta del Consejo Superior con fecha del 26 de marzo de 2002) y reglamento de posgrado (Res. N° 328/03 del Consejo Académico y sus modificaciones: Res. CA N° 014/04, Res. CA N° 122/06, Res. CA N° 123/06, Res. CA N° 490/06, Res. CA N° 119/07 y Res. CA N° 211/10). También se adjunta el Estatuto de la Universidad. En la respuesta al informe de evaluación, se adjuntan un anexo al reglamento específico de la carrera (sin resolución ni firmas) y el reglamento de becas (sin resolución ni firmas).



La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico compuesto por 5 miembros. Esta estructura se comparte con la maestría homónima, con la que se articula esta carrera.

La Directora tiene títulos de Analista de Computación, Licenciada en Informática y Doctora en Ciencias de la Facultad de Ciencias Exactas, expedidos por la Universidad Nacional de La Plata. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado y ha participado en proyectos de investigación como directora y como investigadora; tiene adscripción al Programa de Incentivos con categoría 3. No ha desarrollado experiencia profesional fuera del ámbito académico. Su producción científica de los últimos 5 años comprende la publicación de 7 artículos en revistas con arbitraje y 1 libro. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas y en comités editoriales.

El plan de estudios vigente fue aprobado en el año 2010 por Resolución N° 233 del Consejo Directivo. Se adjunta la Disposición R. N° 73 que afirma haberse cumplido el plazo previsto en la Ordenanza 211 sin haberse efectuado objeciones. La duración de la carrera es de 24 meses, con un total de 730 horas obligatorias (320 teóricas y 410 prácticas), a las que se agregan 150 horas destinadas al trabajo final integrador.

Las actividades de formación práctica se llevan a cabo en el ámbito de las actividades curriculares. Consisten en: aplicación de herramientas informáticas con una metodología educativa específica; diseño y análisis crítico de materiales educativos digitales; análisis de procesos cognitivos en vinculación con el uso de herramientas informáticas. En todos los cursos, se complementan las clases con un espacio en un entorno virtual de enseñanza y aprendizaje desarrollado en la Facultad, donde se puede realizar consultas a los docentes y acceder al material presentado en las clases. En algunos cursos, se desarrollan actividades online complementarias.

En el reglamento de posgrado se estipula que para el ingreso a carreras de especialización en informática se exige que el aspirante posea título de grado en el área de la informática. Para egresados de otras carreras se podrán fijar otros requisitos complementarios. En el caso de egresados terciarios con títulos específicos y dilatada experiencia profesional en informática, se podrá aceptar el ingreso previa evaluación de conocimientos por parte del Director de la carrera y recomendación del Comité Académico.



La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 36 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. Es evaluado por un jurado integrado por 3 miembros titulares y 1 suplente. El Director puede ser invitado a las reuniones del jurado con voz y sin voto.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2002 hasta el año 2009, han sido 126. El número de alumnos becados por la universidad asciende a 51. Los graduados, desde el año 2002, han sido 34. Se anexan 2 trabajos completos y 10 fichas.

El cuerpo académico está formado por 17 integrantes, 16 estables y 1 invitado. De los estables, 7 poseen título máximo de doctor, 6 título de magister, 1 título de especialista y 2 título de grado. El invitado tiene título de magister. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de informática, ingeniería de software, educación, psicología cognitiva, tecnología educativa y comunicación social. En los últimos cinco años, 16 han dirigido tesis de posgrado, 17 cuentan con producción científica y 17 han participado en proyectos de investigación; 14 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Seis han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito privado como público.

La biblioteca dispone de 1200 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. Durante la visita, se verificó que la Facultad posee suscripciones a revistas en papel y tiene acceso a bibliotecas digitales. El posgrado informa 90 computadoras y 18 notebooks que están disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 6 actividades de investigación y 3 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y acreditada con categoría B mediante Res. N° 310/05. En esa ocasión, se recomendó que se modifique la normativa en lo que respecta a la regulación específica del funcionamiento de la Maestría y los requisitos de admisión al posgrado.

## 2. Evaluación global de la carrera

### **Inserción Institucional**



En la unidad académica existe desarrollo académico en el área temática de la especialización presentada.

### **Estructura de gobierno**

La estructura de gestión de la carrera, teniendo en cuenta la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes, se considera adecuada. Los antecedentes de la Directora de la carrera se consideran pertinentes para desarrollar las funciones a cargo.

### **Normativa y convenios**

En relación al marco normativo, el reglamento presentado regula adecuadamente el desarrollo del posgrado. En la respuesta al informe de evaluación, se presenta un anexo al reglamento de actividades de posgrado de la facultad que, si bien no se encuentra debidamente formalizado, se considera adecuado. Allí se incluyen: objetivo, perfil y competencias del egresado, duración y estructura, solicitud de equivalencias para la carrera de Maestría y características del trabajo final integrador.

Se presentan acuerdos de cooperación que favorecen el funcionamiento de la carrera.

### **Plan de estudios**

La forma de organización de las actividades curriculares y la carga horaria se consideran adecuadas para una especialización del área disciplinar propuesta.

Los contenidos, la bibliografía y las formas de evaluación son consistentes con los objetivos declarados. Los programas y la bibliografía consignada son actualizados y pertinentes.

### **Actividades de formación práctica**

Las actividades de formación práctica, su duración y carga horaria, la infraestructura y los equipamientos necesarios para llevarlas a cabo se consideran adecuados. Las modalidades de evaluación y supervisión están claramente descriptas en cada uno de los programas de las asignaturas.

### **Requisitos de admisión**



Dada la diversidad de títulos admitidos se considera necesario incluir mecanismos que garanticen el nivel de conocimientos y destrezas requerido por el posgrado.

### **Cuerpo Académico**

Los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del cuerpo académico son apropiados para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad. Existe correspondencia entre las áreas disciplinares de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo. La experiencia del cuerpo académico en dirección de trabajos finales es suficiente.

### **Alumnos**

Las cohortes han tenido una apropiada evolución.

### **Infraestructura**

Las aulas son apropiadas y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares.

### **Biblioteca**

El fondo bibliográfico especializado que está disponible en biblioteca y hemeroteca, los servicios ofrecidos, la capacidad, el equipamiento y las bases de datos se consideran suficientes para el posgrado.

### **Equipamiento informático**

El equipamiento informático es adecuado y suficiente. El software instalado en las computadoras está actualizado y es adecuado para las actividades previstas en las asignaturas.

### **Evaluación final**

La modalidad elegida para la evaluación final es de carácter integrador y resulta adecuada para el posgrado.

Los trabajos finales adjuntados son de calidad y demuestran la integración de conocimientos alcanzados por los alumnos.

### **Actividades de investigación y transferencia**

El desarrollo de las actividades de investigación y transferencia se vincula con el área disciplinar de la carrera y beneficia el proceso de formación.

### **Mecanismos de revisión y supervisión**

Los instrumentos de seguimiento y evaluación del desempeño docente se consideran adecuados. Consisten en un seguimiento permanente de los cursos de la carrera, en el que



intervienen la Comisión de Investigación y Postgrado, el Director de Postgrado y el Director de la Especialización. Se utilizan encuestas que indagan sobre los contenidos, metodología y desempeño de los docentes, que son procesadas por el Director de la carrera. Asimismo, los mecanismos de orientación de los alumnos, de supervisión del proceso de formación y de seguimiento de graduados se consideran adecuados.

#### **Tasa de graduación**

La tasa de graduación se considera apropiada.

#### **Cambios efectuados desde la evaluación anterior**

Las modificaciones realizadas a partir de las observaciones y recomendaciones formuladas en la evaluación anterior de la CONEAU se consideran adecuadas.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Tecnología Informática Aplicada en Educación, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Informática, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se reveen los mecanismos de ingreso.
- Se convalide la normativa por la autoridad correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 897 - CONEAU – 12